

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2010-00223-00 en el cual se requirió a la parte demandante en un termino de cinco días para que aporte información de notificaciones del demandante. Santiago de Cali, 28 de junio de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N°1209

Santiago de Cali, 28 de junio de 2022.

RADICACION	76001-31-05-003-2013-00008-00
DEMANDANTE	JESUS MARIA ANDRADE
DEMANDADO	COLPENSIONES
PROCESO	ORDINARIO

Atendiendo el informe secretarial que antecede se observa que de acuerdo a requerimiento realizado en auto 503 del 17 de marzo de 2022, se concedió el termino de 5 días a la parte demandante para que informe la dirección electrónica de notificaciones de la parte demandante, en aras de darle tramite a su solicitud.

Sin embargo, fenecido dicho termino se encuentra que dicha solicitud no fue atendida por la parte interesada, razón por la cual de acuerdo al numeral segundo del auto mencionado, se ordenará el archivo del proceso.

Por las razones expuestas, este despacho dispone:

DISPONE:

PRIMERO: ARCHIVAR el proceso de la referencia, dado que la parte interesada no cumplió con lo requerido en auto 503 del 17 de marzo de 22.

La Juez,

NOTIFIQUESE
.. 
YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA	
	
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI	
ESTADO	
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO	
HOY	1 de julio de 2022
EN EL ESTADO No. 89	